

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 084-2019-EPS-M/GG**

Moyobamba, 08 de agosto 2019

**VISTO:**

El Expediente Técnico de la Obra "Construcción de red de alcantarillado y conexiones domiciliarias para alcantarillado en el Jr. Patrón Santiago C-01 y Jr. Progreso en la localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" por la suma de S/ 66,393.30 soles, contando con código único de inversiones N° 2446156. El Convenio entre a EPS Moyobamba S.A. y los pobladores del Jr. Progreso Barrio Lluyllucucha. El Informe N° 322-2019-EPS-M/GG/GO, de la Gerencia de Operaciones, que alcanza el Presupuesto Analítico de la Obra. El Informe 104-2019-EPS-M/GG/GyP, de fecha 01 de agosto de 2019, que sustenta la modificación presupuestal, la cual permitirá optimizar los recursos a fin de lograr eficiencia en el gasto, implementación de acciones y/o tareas y alcanzar los objetivos estratégicos y específicos de la institución, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, amparado en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el presente ejercicio, basándose en su artículo 18°

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.



Que, mediante Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, de fecha 09 de enero de 2010, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, de fecha 18 de marzo de 2011, en su artículo 19°, numeral 19.3 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.







Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47°, numeral 47.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 143-2018-EPS-M/GG, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS Moyobamba S.A., incorporándose presupuesto por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 6'515,678.00 soles para la ejecución de las actividades programadas y cumplimiento de metas de gestión y objetivos institucionales.



Que, se tiene asignado en la Meta 0006, Actividad 5001177 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, el importe de S/ 2'580,188 soles distribuido en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el importe de S/ 1'044,504.00 soles, 2.3 Bienes y Servicios por el importe de S/ 1'404,634.00 soles, 2.5 Otros Gastos, por el importe de S/ 12,000 soles y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros por el importe de S/ 119,050.00 soles.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2019-EPS-M/GG, de fecha 05 de junio de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Construcción de red de alcantarillado y conexiones domiciliarias para alcantarillado en el Jr. Patrón Santiago C-01 y Jr. Progreso en la localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" por la suma de S/ 66,393.30 soles, contando con código único de inversiones N° 2446156.



Que, mediante Convenio entre a EPS Moyobamba S.A. y los pobladores del Jr. Progreso Barrio Lluylucucha, para ejecutar la ampliación de la red de desagüe en 173.52 ml. De tubería PVC-U, construyéndose e instalando 03 buzones de alcantarillado, 11 conexiones domiciliarias de tubería PVC-U, de acuerdo a los planos y presupuesto del expediente técnico correspondiente, estableciéndose como acuerdo el aporte de materiales y accesorios por la suma de S/ 17,011.43 soles por parte de los pobladores beneficiarios firmantes del convenio.



Que, mediante Informe N° 322-2019-EPS-M/GG/GO, de la Gerencia de Operaciones, alcanza el Presupuesto Analítico de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Mano de Obra	:	S/ 15,768.64 (costo asumido por la EPS Moyobamba S.A.)
2.- Equipos	:	S/ 13,289.95 (costo asumido por la EPS Moyobamba S.A.)
3.- Materiales	:	S/ 17,011.39 (costo asumido por Convenio)
4.- Costo Total	:	S/ 46,069.98



Que, mediante Informe N° 101-2019-EPS-M/GG/OP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático de la **EPS Moyobamba S.A.**, con Fuente de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para habilitar las META 0023, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/ 29,059.00 soles, para la ejecución de la Obra "Construcción de red de alcantarillado y conexiones domiciliarias para alcantarillado en el Jr. Patrón Santiago C-01 y Jr. Progreso en la localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" y

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1440, de fecha 12 de Agosto del 2010, se aprobó el Presupuesto de Inversión para el ejercicio 2010, en el cual se detallan los rubros de inversión en el Nivel Funcional y Programático, así como las metas programáticas que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2010.



Que mediante Resolución de Gabinete N° 13-07-18-EP-MIG se aprobó el Programa de Inversión de Atención de Emergencias y Atención de Emergencias de Atención Primaria de Salud, en el cual se detallan los rubros de inversión en el Nivel Funcional y Programático, así como las metas programáticas que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2010.



Que mediante Resolución de Gabinete N° 13-07-18-EP-MIG se aprobó el Programa de Inversión de Atención de Emergencias y Atención de Emergencias de Atención Primaria de Salud, en el cual se detallan los rubros de inversión en el Nivel Funcional y Programático, así como las metas programáticas que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2010.



Que mediante Resolución de Gabinete N° 13-07-18-EP-MIG se aprobó el Programa de Inversión de Atención de Emergencias y Atención de Emergencias de Atención Primaria de Salud, en el cual se detallan los rubros de inversión en el Nivel Funcional y Programático, así como las metas programáticas que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2010.



Que mediante Resolución de Gabinete N° 13-07-18-EP-MIG se aprobó el Programa de Inversión de Atención de Emergencias y Atención de Emergencias de Atención Primaria de Salud, en el cual se detallan los rubros de inversión en el Nivel Funcional y Programático, así como las metas programáticas que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2010.



Que mediante Resolución de Gabinete N° 13-07-18-EP-MIG se aprobó el Programa de Inversión de Atención de Emergencias y Atención de Emergencias de Atención Primaria de Salud, en el cual se detallan los rubros de inversión en el Nivel Funcional y Programático, así como las metas programáticas que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2010.



Que mediante Resolución de Gabinete N° 13-07-18-EP-MIG se aprobó el Programa de Inversión de Atención de Emergencias y Atención de Emergencias de Atención Primaria de Salud, en el cual se detallan los rubros de inversión en el Nivel Funcional y Programático, así como las metas programáticas que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2010.



consecuentemente se cumpla las metas y objetivos de la entidad en el marco del Convenio entre a EPS Moyobamba S.A. y los pobladores del Jr. Progreso Barrio Lluylucucha

Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquel establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el acuerdo N° 04, de fecha 17 de marzo de 2017 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la **EPS Moyobamba S.A**, para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 29,059.00 para para la ejecución de la Obra "Construcción de red de alcantarillado y conexiones domiciliarias para alcantarillado en el Jr. Patrón Santiago C-01 y Jr. Progreso en la localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" y consecuentemente se cumpla las metas y objetivos de la entidad en el marco del Convenio entre a EPS Moyobamba S.A. y los pobladores del Jr. Progreso Barrio Lluylucucha, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCION		ANULACION		HABILITACION	
SEC. FUN	PROGRAM	PROD/P Y	ACT/AIOB RB	FN DVF GRPF GG	
ESPECIFICA DE GASTO					
0006	9002	3999999	5001177	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040 0088	29,059
		Meta 00001	0007969	ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO SANITARIO	29,059
			9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	29,059
			6	GASTOS DE CAPITAL	29,059
			2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	29,059
0023	9002	24466156	4000046	RECUPERACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO 18 040 0088	-
		Meta 00001	0287494	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES	-
			9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	-
			6	GASTOS DE CAPITAL	-
			2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	-
				TOTAL	29,059
					29,059

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A, efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Consejo de la Magistratura de la Nación y el Poder Judicial de la Federación en el marco del Convenio entre la EPS Moyotzingo S.A. y los hospitales del Programa de Salud Integral.

Con el Acuerdo N° 14 de fecha 15 de marzo de 2011 del Consejo Directivo de OTSA S.A. (en adelante el Comité de Vigilancia) en el cual se acordó el artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1271 Ley Marco de la Gestión y el Desarrollo de los Servicios de Salud en el Distrito de Salud de Moyotzingo, así como el artículo 102 del Decreto Legislativo N° 1271 Ley Marco de la Gestión y el Desarrollo de los Servicios de Salud en el Distrito de Salud de Moyotzingo, así como el artículo 103 del Decreto Legislativo N° 1271 Ley Marco de la Gestión y el Desarrollo de los Servicios de Salud en el Distrito de Salud de Moyotzingo.

En el marco de la exposición de motivos de la Ley Marco de la Gestión y el Desarrollo de los Servicios de Salud en el Distrito de Salud de Moyotzingo, así como el artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1271 Ley Marco de la Gestión y el Desarrollo de los Servicios de Salud en el Distrito de Salud de Moyotzingo, así como el artículo 102 del Decreto Legislativo N° 1271 Ley Marco de la Gestión y el Desarrollo de los Servicios de Salud en el Distrito de Salud de Moyotzingo, así como el artículo 103 del Decreto Legislativo N° 1271 Ley Marco de la Gestión y el Desarrollo de los Servicios de Salud en el Distrito de Salud de Moyotzingo.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Modificación de los Contratos de Prestación de Servicios de Salud en el marco del Convenio entre la EPS Moyotzingo S.A. y los hospitales del Programa de Salud Integral, para el monto de S/ 28,000.00 para la adquisición de los Contratos de Prestación de Servicios de Salud y los Contratos de Prestación de Servicios de Salud en el Distrito de Salud de Moyotzingo, y el Programa de Salud Integral de los Hospitales de Salud y Atención Médica del Departamento de Salud Integral y consecuentemente se otorga las metas y objetivos de la Unidad del Mercado del Convenio entre la EPS Moyotzingo S.A. y los hospitales del Programa de Salud Integral, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	VALOR ESTIMADO
PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL	PROYECTO DE SALUD INTEGRAL	1. SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	Atención	Atención	20,000.00
		2. SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Atención	Atención	5,000.00
		3. SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Atención	Atención	2,000.00
		4. SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD BUCA	Atención	Atención	1,000.00
TOTAL					28,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** la Gestión de la Prestación de Servicios de Salud y el Programa de Salud Integral de los Hospitales de Salud y Atención Médica del Departamento de Salud Integral, bajo la supervisión y control de la Comisión de Vigilancia del Poder Judicial de la Federación.



**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y Modificadorias.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

.....  
LIC. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS





ARTICULO 5º: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Prestación de Servicios Públicos domiciliarios en el artículo 21º de la Ley N° 001-2010-EF/18.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Subvenciones de Inversión, Ejecución Presupuestaria y Adicionalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EPS - MOYORAMA S.A.

UNION GENERAL DE TRABAJADORES  
DE LA EPS MOYORAMA S.A.  
CALLE 100 N° 1000  
LIMA 10

